

LEY N° 5.989**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:****Iniciativa Popular**

Artículo 1°.- El Cuerpo Electoral, con los porcentajes que se indican en el Artículo 2°, puede presentar Proyectos de Ley o de Derogación de Leyes en vigencia para ser tratados por la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 81° de la Constitución de la Provincia.

Artículo 2°.- Establécese la siguiente escala de porcentajes mínimos de electores que deberán suscribir el proyecto para que sea tratado por la Cámara de Diputados:

- | | |
|---|-----|
| a) Proyectos de Reforma Constitucional | 25% |
| b) Modificaciones presupuestarias o leyes referidas a recursos del Estado | 15% |
| c) Otros Proyectos | 5% |

Artículo 3°.- El dos por ciento (2%) o más del padrón electoral del último comicio, podrá solicitar al Tribunal Electoral que sea sometido a la firma del electorado un proyecto de ley. La recepción de las firmas se efectuará en el término de treinta (30) días hábiles y si vencido dicho término no se lograre el mínimo establecido para cada uno de los casos previstos en el Artículo 2°, las actuaciones se archivarán sin más trámite.

Artículo 4°.- Las solicitudes de iniciativa se presentarán conjuntamente con el proyecto de ley o, en su caso, con un ejemplar de la ley a derogar. Las mismas serán suscriptas en los locales que el Tribunal Electoral determine, previa comprobación de la identidad de los firmantes.

Artículo 5°.- El Tribunal Electoral deberá constatar si se han cumplido los requisitos de presentación en un plazo de dos (2) días hábiles, dictando resolución vencido dicho término, la que deberá ser publicada. Cualquier elector podrá observarla dentro del término de cinco (5) días hábiles. La oposición será resuelta en juicio sumario, verbal y con audiencia de las partes, todo en sesión pública.

Artículo 6°.- Resueltos todos los requisitos debe seguir el trámite ante la Cámara de Diputados, la que está obligada a considerar el proyecto en el término de tres (3) meses, vencido el mismo, si no es tratado, queda aprobado.

Artículo 7°.- Tratado el proyecto, si fuera rechazado o modificado sustancialmente, la iniciativa debe someterse a Consulta Popular en el término de sesenta (60) días de producido el rechazo o la modificación.

Consulta Popular

Artículo 8°.- La Consulta Popular puede ser promovida por la Función Ejecutiva o Legislativa de la Provincia en los casos que juzguen conveniente, con arreglo al Artículo 82° de la Constitución de la Provincia.

Artículo 9°.- En los casos previstos por los Incisos 1° y 2° del Artículo 82° de la Constitución Provincial, el texto de la ley o su reforma deberá ratificarse por Consulta Popular obligatoria, de voto obligatorio y de resultado vinculante en la primera elección nacional o provincial que se realice.

Artículo 10°.- La Consulta Popular deberá llevarse a cabo con anterioridad a la adopción de la decisión sobre el lema de que se trate, salvo los casos previstos en los Incisos 1° y 2° del referido artículo.

Artículo 11°.- Cuando sea la Función Legislativa quien impulse la Consulta Popular para determinar el carácter facultativo de la misma se deberá contar con el voto de la simple mayoría de sus miembros.

Para determinar su obligatoriedad, deberá la Cámara contar con el voto favorable de dos tercios de sus miembros.

Si la Consulta Popular es declarada obligatoria, de conformidad al Inciso 3° del Artículo 82° de la Constitución Provincial, la misma será de carácter previo, de voto obligatorio y de

resultado vinculante, debiendo la Función Ejecutiva convocar de inmediato a elecciones.

Artículo 12°.- En todos los casos la decisión sometida a Consulta Popular deberá ser especificada en forma clara y puesta a conocimiento de la población por lo menos noventa (90) días antes del acto electoral. Los sufragantes sólo se expedirán en forma afirmativa o negativa en los casos de los Incisos 1° y 2° del Artículo 82° de la Constitución Provincial, pudiendo adoptarse un sistema de múltiples propuestas en los restantes asuntos.

Artículo 13°.- Toda ley sometida a Consulta Popular que haya sido rechazada por el electorado, no podrá ser tratada nuevamente hasta transcurrido un año de la Consulta.

Artículo 14°.- A los efectos de la Consulta Popular se utilizará y tendrá presente el padrón empleado en la última elección provincial y/o nacional realizada en la provincia con las actualizaciones que determine el Poder Ejecutivo en el Decreto de Convocatoria.

Artículo 15°.- Para los casos en que los sufragantes deben expedirse afirmativa o negativamente, la propuesta se tendrá por rechazada cuando los votos negativos, constituyendo mayoría, superen el treinta y cinco por ciento (35%) de los electores inscriptos en el padrón a que se refiere el artículo anterior. Para los casos de múltiple respuesta triunfará la que obtenga simple mayoría.

Artículo 16°.- Si fuese necesario reglamentar la ley, la Función Ejecutiva deberá hacerlo en un plazo de diez (10) días hábiles.

Artículo 17°.- Toda ley sancionada por Consulta Popular excluye totalmente las facultades de veto, no pudiendo operar su derogación o modificación sino después de transcurridos dos (2) años de su vigencia.

Revocatoria Popular

Artículo 18°.- El Cuerpo Electoral podrá, en cualquier época del año, ejercer el derecho de destitución de funcionarios que ocupen cargos electivos en el gobierno provincial, con arreglo a lo que determina el Artículo 83° de la Constitución Provincial.

Artículo 19°.- La Revocatoria podrá ser promovida por un número mayor al veinte por ciento (20%) de electores que figuren en el Padrón Electoral utilizado en el último comicio.

Artículo 20°.- La solicitud de Revocatoria será fundada en todos los casos, la que no podrá fundamentarse en causas relativas a la elección de los funcionarios cuya revocatoria se pretende.

Artículo 21°.- Un número de electores mayor al dos por ciento (2%) del Padrón Electoral utilizado en la última elección, podrá solicitar al Tribunal Electoral que sea sometido a la firma del electorado el proyecto de Revocatoria.

La recepción de las firmas se efectuará en el término de treinta (30) días hábiles, y si vencido dicho plazo no se lograre el porcentaje mínimo establecido en el Artículo 18°, las actuaciones se archivarán sin más trámite.

Artículo 22°.- De la solicitud de Revocatoria se correrá vista al funcionario afectado, quien deberá contestar en un plazo de cinco (5) días hábiles. La contestación es al solo efecto de hacerla conocer al electorado juntamente con el pedido de Revocatoria en el Decreto de Convocatoria del Tribunal Electoral.

Artículo 23°.- Reunidos todos los requisitos y siguiendo el procedimiento establecido por el Artículo 5°, la Justicia Electoral, quien no podrá juzgar el valor de los fundamentos que sustentan el pedido de revocatoria o su contestación, convocará a elecciones dentro del plazo de treinta (30) días hábiles.

Artículo 24°.- En todos los casos de remoción, el pronunciamiento estará referido a la confirmación o destitución de los funcionarios a él sometidos. Si la decisión popular determina la remoción del o de los funcionarios, éstos serán reemplazados por el procedimiento que determina la Constitución Provincial para cada uno de los casos planteados.

Artículo 25°.- Ejercitado el derecho de Revocatoria con resultado negativo, los funcionarios no podrán ser sometidos a un nuevo proceso de destitución hasta transcurrido un (1) año del pronunciamiento.

Convocatoria a Elecciones

Artículo 26°.- Cuando por el ejercicio de estos derechos deba hacerse más de una elección, la Justicia Electoral podrá extender hasta noventa (90) días el plazo de la Convocatoria a fin de realizar un solo acto eleccionario.

Artículo 27°.- La elección referida a la Consulta Popular o a la Revocatoria se realizará bajo la legislación electoral vigente.

Artículo 28°.- En la elección de Revocatoria el elector deberá sufragar en una boleta que exprese claramente si vota por la destitución o por la confirmación de los funcionarios sometidos al pronunciamiento del electorado.

Artículo 29°.- Los gastos ocasionados por el ejercicio de estos derechos serán sufragados por el erario provincial, debiendo los funcionarios que les compete, arbitrar las medidas necesarias para atender las erogaciones correspondientes, considerándose grave transgresión el no hacerlo dentro de los plazos que corresponde.

Artículo 30°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 109° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Raúl Maza**.

**Luis Beder Herrera - Presidente Cámara de Diputados -
Mario Guzmán Soria - Secretario Legislativo**

(LEY AUTOPROMULGADA)

DECRETOS**DECRETO N° 2.351**

La Rioja, 07 de diciembre de 2006

Visto: el Expediente N° J12-00004-3, de fecha 07 de agosto de 2006,

Considerando:

Que el cronograma de llamado a licitación oportunamente aprobado y anexado preveía el período de presentación de sobres y de acto de apertura de los mismos el 11 de diciembre de 2006, para las tres áreas cuyo proceso de puesta en valor fue ordenado por la Función Ejecutiva.

Que ese cronograma viene cumpliéndose en tiempo y forma respecto de las áreas.

Que se ha conocido recientemente la existencia de material geológico no considerado oportunamente al proceder a efectuar la digitalización y análisis del área denominada Salinas de Mascasín y del área Llanos.

Que se ha procedido a efectuar los pasos previos para conseguir las copias de esa información.

Que es conveniente para los intereses provinciales que material debería ser analizado a los fines de determinar su importancia y eventual valor respecto de la determinación del riesgo geológico y exploratorio.

Que de esa información puede surgir la conveniencia de variar las exigencias mínimas contenidas en el pliego de bases y condiciones respecto de las inversiones mínimas a ofertar y las condiciones de cada período.

Que para poder llevar adelante el análisis se requiere mayor tiempo.

Que esa conveniencia no sólo resultaría beneficiosa para los intereses provinciales sino que también para potenciales oferentes de esas áreas, toda vez que permitiría precisar con más detalle las condiciones de oferta.

Que asimismo resulta conveniente respecto del área Salinas de Mascasín solicitar información de los estudios geológicos existentes en las provincias vecinas a los efectos de ampliar la información.

Que, asimismo, resulta necesario ampliar la información respecto del bloque Llanos en virtud de disponer de los resultados de

geoquímica de superficie y de una posible continuidad geológica, información existente en otras provincias sobre las que sólo recientemente se ha tomado conocimiento.

Que la prórroga temporal no implica perjuicio para la Provincia, para los potenciales adquirentes de la información ni para los potenciales oferentes y puede significar para todas las partes potenciales beneficios.

Que estaba expresamente contemplado tanto en el pliego licitatorio como en los demás instrumentos jurídicos la posibilidad que la Provincia varíe el cronograma de llamado a concurso e incluso suspenda o deje sin efecto, sin que esa acción signifique derecho adquirido por parte de los compradores de la información, quedando vedado expresamente la posibilidad de reclamar contra la Provincia.

Que corresponde entonces prorrogar el plazo para el período de presentación de sobres y de acto de apertura de los mismos al 15 de Febrero de 2007. Efectuado ello, corresponde posponer las otras actividades posteriormente conexas detalladas en el cronograma, para lo cual corresponde aprobar nuevo cronograma que se adjunta como Anexo I y Anexo II del presente.

Que, asimismo, corresponde notificar a todos los compradores de pliegos y de la información técnica, circula rizarlo por los medios que corresponda y publicarlo.

Que el presente se dicta en virtud de las facultades propias de la Función Ejecutiva.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase por el plazo de sesenta (60) días corridos para la presentación de sobres y el acto de apertura de los mismos del área "Salinas de Mascasín y del área "Llanos".

Artículo 2°.- Apruébase el nuevo cronograma del proceso concursal para otorgamiento de permiso de exploración y eventual concesión de explotación de hidrocarburos del área denominada "Salinas de Mascasén" que integra el Anexo I del presente decreto.

Artículo 3°.- Apruébase el nuevo cronograma del proceso concursal para otorgamiento de permiso de exploración y eventual concesión de explotación de hidrocarburos del área denominada "Llanos" que integra el Anexo II del presente decreto.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Minería.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Nonino, A.H., Subs. M.

ANEXO I**Cronograma de Concurso****Area: Salinas de Mascasín****Adjunto III****Cronograma del Concurso Público**

Fecha	Evento
31 de agosto de 2006	Comienzo período de publicación del concurso internacional y de invitación a posibles interesados a adquirir el pliego.
31 de agosto de 2006	Comienzo período de venta a los interesados del pliego del concurso nacional e internacional N° 1/2006 y paquetes de información técnica. Constitución domicilio en Ciudad de La Rioja. Firma de acuerdo de confidencialidad N° 1.

Cont. ANEXO I - Decreto Nº 2.351/06

Desde el 31 de agosto de 2006 hasta 30 de noviembre de 2006	Visita y consulta al "Data Room", entrega de información disponible sobre las áreas, y visita a las mismas. Firma de acuerdo de confidencialidad Nº 2. Entrega de paquetes de información para cada área.
25 de octubre de 2006	Finalización del plazo para efectuar consultas escritas sobre el pliego.
08 de noviembre de 2006	Fecha límite de respuesta a las consultas recibidas.
Hasta 15 de febrero de 2007 a las 11:00 horas	Período de presentación de sobres.
15 de febrero de 2007 a las 11:00 horas	Acto de apertura de los sobres "A".
Hasta 22 de febrero de 2007	Vencimiento del plazo para corregir errores formales de la documentación incluida en los sobres "A".
23 de marzo de 2007	Finalización del período de calificación de postulantes.
30 de marzo de 2007	Notificación de la calificación a los postulantes.
11 de Abril de 2007	Vencimiento del plazo para presentar recursos por los postulantes no calificados.
20 de abril de 2007	El retiro de los sobres "B" por los postulantes no calificados.
20 de abril de 2007, a las 11:00 horas	Acto de apertura de los sobres "B".
15 de mayo de 2007	Dictamen de la comisión de evaluación respecto de los postulantes seleccionados.
22 de mayo de 2007	Acto adjudicando del concurso.
22 de mayo de 2007	Notificación de quien resultó adjudicatario.
29 de mayo de 2007	Incineración de sobres "B" no calificados y no retirados.
Desde 11 de junio de 2007 al 29 de junio de 2007	Período para la firma del contrato y la entrega de las áreas previo pago del canon y garantía de ejecución contrato.

Desde el 31 de agosto de 2006 hasta 30 de noviembre de 2006	Visita y consulta al "Data Room", entrega de información disponible sobre las áreas, y visita a las mismas. Firma de acuerdo de confidencialidad Nº 2. Entrega de paquetes de información para cada área.
25 de octubre de 2006	Finalización del plazo para efectuar consultas escritas sobre el pliego.
08 de noviembre de 2006	Fecha límite de respuesta a las consultas recibidas.
Hasta 15 de febrero de 2007 a las 11:00 horas	Período de presentación de sobres.
15 de febrero de 2007 a las 11:00 horas	Acto de apertura de los sobres "A".
Hasta 22 de febrero de 2007	Vencimiento del plazo para corregir errores formales de la documentación incluida en los sobres "A".
23 de marzo de 2007	Finalización del período de calificación de postulantes.
30 de marzo de 2007	Notificación de la calificación a los postulantes.
11 de abril de 2007	Vencimiento del plazo para presentar recursos por los postulantes no calificados.
20 de abril de 2007	El retiro de los sobres "B" por los postulantes no calificados.
20 de abril de 2007 a las 11:00 horas	Acto de apertura de los sobres "B".
15 de mayo de 2007	Dictamen de la comisión de evaluación respecto de los postulantes seleccionados.
22 de mayo de 2007	Acto adjudicando del concurso.
22 de mayo de 2007	Notificación de quien resultó adjudicatario.
29 de mayo de 2007	Incineración de sobres "B" no calificados y no retirados.
Desde 11 de junio de 2007 al 29 de junio de 2007	Período para la firma del contrato y la entrega de las áreas previo pago del canon y garantía de ejecución contrato.

ANEXO II

**Cronograma de Concurso
Area: Llanos
Adjunto III
Cronograma del Concurso Público**

Fecha	Evento
31 de agosto de 2006	Comienzo período de publicación del concurso internacional y de invitación a posibles interesados a adquirir el pliego.
31 de agosto de 2006	Comienzo período de venta a los interesados del pliego del concurso nacional e internacional Nº 1/2006 y paquetes de información técnica. Constitución domicilio en Ciudad de La Rioja. Firma de acuerdo de confidencialidad Nº 1.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION Nº 015

La Rioja, 26 de octubre de 2006

Visto: la implementación del sitio DGIPWeb - Sitio de Contribuyentes, y lo dispuesto en los Artículos 25º, 31º, 89º, 186º, 187º y concordantes del Código Tributario (Ley Nº 6.402 y modificatorias), y

Considerando:

Que uno de los objetivos de esta Dirección es el de promover y simplificar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales,

optimizando el ingreso de datos que conlleve la supresión paulatina del papel como soporte de las declaraciones juradas.

Que uno de los medios para alcanzar los objetivos propuestos es la implementación del sitio WEB.

Que el mencionado sitio permite al contribuyente tener acceso en forma directa a la información de sus cuentas tributarias y la presentación de declaraciones juradas por medios electrónicos.

Que el derecho al acceso de algunas de las funciones del sitio Web requerirá la adhesión por parte del contribuyente mediante la firma del formulario que a tal fin se implementará, y la que dará lugar a la generación de una clave de seguridad e identificación personal para acceder al DGIPWeb - Sitio de Contribuyentes.

Que este procedimiento resguarda la confidencialidad de la información tributaria relativa a la situación de los contribuyentes.

Que el uso de los aplicativos Web facilitará a aquellos contribuyentes y responsables que adhieran al mismo la realización de consultas, emisión de comprobantes, cumplimiento de las obligaciones formales y todos aquellos otros servicios que se encuentren disponibles en dicho sitio, servicios que se extenderán durante las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Que debe establecerse la información de que dispondrá cada usuario, el alcance de las operaciones que pueda realizar respecto de cada impuesto y los efectos que producirán las mismas.

Que es preciso determinar los requisitos para la asignación de la clave de identificación tributaria.

Que se ha expedido la Dirección de Sistema en el sentido de la factibilidad y seguridad del sistema que se implementa.

Que han tomado intervención los Departamentos Asuntos Legales y Asesoría Técnica.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Sitio Web

Artículo 1º.- Aprobar el funcionamiento del sitio web de la D.G.I.P. www.dgiparioja.gov.ar, el que dispondrá de un acceso para contribuyentes denominado "DGIPWeb - Sitio de Contribuyentes" y otro para los agentes y usuarios registrados de la D.G.I.P. denominado "SATIWeb".

Carácter Optativo

Artículo 2º.- La utilización del sitio "DGIPWeb - Sitio de Contribuyentes" será de carácter optativo y tendrá dos áreas: una sin restricción de acceso y otra relacionada con las cuentas del contribuyente, a la que podrá accederse únicamente mediante clave de identificación.

Servicios Habilitados de Libre Acceso

Artículo 3º.- El sector de libre acceso del sitio "DGIPWeb - Sitio de Contribuyentes" permitirá acceder a las siguientes opciones:

- 1- Calendario impositivo
- 2- Estadísticas de recaudación

- 3- Digestos legales
- 4- Fiscalizadores activos de la D.G.I.P.
- 5- Horario de atención al público en los distintos puestos de atención
- 6- Temas relacionados con educación tributaria
- 7- Informe de los distintos sitios de pago autorizados
- 8- Sugerencias
- 9- Guía de trámites y sus formularios
- 10- Requisitos para la generación de la CIU (formularios relacionados)
- 11- Descarga de aplicativos disponibles y sus actualizaciones

Clave de Identificación del Usuario

Artículo 4º.- Créase la "Clave de Identificación del Usuario" (CIU) - que permitirá, al contribuyente que la solicite, acceder a las cuentas relacionadas con él.

Solicitud de CIU

Artículo 5º.- La CIU deberá solicitarse personalmente en la D.G.I.P. mediante el formulario que se aprueba por la presente resolución y que se adjunta como Anexo I. Este formulario podrá imprimirse de la misma página Web.

Una vez asignada la clave, en la primera operación que efectúe el contribuyente, deberá modificar la misma por razones de seguridad.

Requisitos para la Obtención de CIU

Artículo 6º.- A los efectos de la generación de la CIU los usuarios solicitantes deberán acreditar ante la Dirección los siguientes requisitos:

A- Titular Persona Física

1. Documento de Identidad (L.E., L.C. o D.N.I.)
2. Constancia de CUIT/CUIL

B- Apoderado de Personas Físicas

1. Documento de Identidad del apoderado (L.E., L.C. o D.N.I.)
2. Constancia de CUIT/CUIL del contribuyente
3. Original y fotocopia del poder invocado

C- Autorizado por Persona Física

1. Documento de Identidad del autorizado (L.E., L.C. o D.N.I.)
2. Constancia de CUIT/CUIL del contribuyente
3. Formulario del Anexo I con la firma certificada por autoridad policial, institución bancaria, Escribano de la persona física titular

D- Administrador de la sucesión

1. Documento de Identidad del administrador (L.E., L.C. o D.N.I.)
2. Constancia de CUIT/CUIL del

- contribuyente
3. Resolución judicial de designación del administrador

E- Representante legal de asociaciones y sociedades de cualquier tipo

1. Documento de Identidad del representante legal (L.E., L.C. o D.N.I)
2. Contrato Social o Estatuto de la Sociedad
3. Copia certificada de acta de designación del sujeto que acredite el carácter invocado.
4. Constancia de CUIT/CUIL de la representada

F- Apoderado de asociaciones y sociedades de cualquier tipo

1. Documento de Identidad del apoderado (L.E., L.C. o D.N.I.)
2. Original y fotocopia del poder invocado
3. Contrato Social o Estatuto de la Sociedad
4. Copia certificada de acta de designación del sujeto que acredite el carácter invocado
5. Constancia de CUIT/CUIL de la representada

G- Síndico de la quiebra

1. Documento de Identidad del Síndico (L.E., L.C. o D.N.I.)
2. Designación judicial
3. Constancia de CUIT/CUIL de la representada

Certificación de Firmas

Artículo 7°.- La firma del Formulario del Anexo I deberá estar certificada por agentes de la D.G.I.P. o por medio de Escribano Público, entidades bancarias, autoridad policial o Juzgado de Paz.

Servicios Habilitados con CIU

Artículo 8°.- La CIU permitirá al contribuyente o autorizado acceder a los siguientes trámites tributarios por impuesto:

1- Automotores y Acoplados

- a. Consulta de cuenta corriente
- b. Consulta de detalle de datos
- c. Consulta de planes de financiación y refacturas
- d. Modificación de domicilio postal
- e. Impresión de Cedulones no Vencidos
- f. Refacturación de deuda vencida y planes de financiación

2- Inmobiliario

- a. Consulta de cuenta corriente
- b. Consulta de detalle de datos

- c. Consulta de planes de financiación y refacturas
- d. Modificación de domicilio postal
- e. Impresión de Cedulones no Vencidos
- f. Refacturación de deuda vencida y planes de financiación

3- Ingresos Brutos (Régimen Simplificado)

- a. Consulta de cuenta corriente
- b. Consulta de detalle de datos
- c. Consulta de planes de financiación y refacturas
- d. Impresión de Cedulones no Vencidos
- e. Refacturación de deuda vencida y planes de financiación

4- Ingresos Brutos (Régimen Local)

- a. Consulta de cuenta corriente
- b. Consulta de detalle de datos
- c. Consulta de planes de financiación y refacturas
- d. Refacturación de deuda vencida y planes de financiación
- e. Carga de DDJJ Mensual
- f. Reimpresión de acuse de recibo
- g. Consulta de DDJJ Mensual

5- Ingresos Brutos (Convenio Multilateral)

- a. Consulta de cuenta corriente
- b. Consulta de detalle de datos
- c. Consulta de planes de financiación y refacturas
- d. Refacturación de planes de financiación
- e. Reimpresión de acuse de recibo
- f. Consulta de DDJJ Mensual

6- Agentes de Retención, Percepción, Aduana, Información, Recaudación Bancaria

- a. Consulta de cuenta corriente
- b. Consulta de detalle de datos
- c. Refacturación de deuda vencida
- d. Consulta de DDJJ Mensual

7- Para el caso de los Escribanos, podrán acceder a:

- a. Consulta de cuenta corriente
- b. Consulta de detalle de datos
- c. Consulta de planes de financiación y refacturas
- d. Refacturación de deuda vencida y planes de financiación
- e. Consulta de DDJJ

Acceso y Consecuencias de Uso

Artículo 9°.- La utilización de la CIU para la realización de trámites, acceso al sistema, su resguardo y protección, así como los datos transmitidos, serán considerados de exclusiva autoría y responsabilidad del usuario.

El uso de la CIU libera de responsabilidad a la Dirección General del secreto fiscal establecido en el Artículo 89° del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias) respecto de la transferencia de la CIU por parte del contribuyente o responsable a terceras personas.

Baja de la Clave

Artículo 10°.- En caso de solicitud de baja de la clave otorgada, el usuario deberá presentar ante la Dirección una nota con dicha petición.

Cuentas Relacionadas a la CIU

Artículo 11°.- La CIU permitirá tener relacionada las cuentas tributarias de los contribuyentes de Ingresos Brutos (Régimen Local, Régimen de Convenio Multilateral y Régimen Simplificado), Agentes de Retención y Percepción; Impuesto a los Automotores y Acoplados, Impuesto Inmobiliario y de Sellos.

CIU Directa e Indirecta

Artículo 12°.- La CIU podrá ser:

1. Directa: Cuando sea solicitada por el contribuyente, responsable o apoderado, debiendo las cuentas tributarias estar relacionadas con el tipo y número de Documento de Identidad del contribuyente.

2. Indirecta: Cuando las cuentas relacionadas no se identifiquen con el tipo y número de Documento de Identidad del contribuyente. En este caso el solicitante deberá probar la relación existente con la cuenta tributaria a la cual quiera acceder, pudiendo la D.G.I.P. negar el acceso a las mismas.

La Dirección podrá restringir la asignación de CIU por razones de orden técnica y administrativa.

Efecto de la Declaración Jurada por Medio Electrónico

Artículo 13°.- La presentación de Declaración Jurada optativa por medio del portal “DGIPWeb - Sitio de Contribuyentes” tendrá el efecto legal establecido en el Artículo 186° del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias).

No obstante la adhesión al régimen de la presente, las declaraciones juradas podrán presentarse con las modalidades y soportes vigentes.

Presentaciones de las Declaraciones Juradas

Artículo 14°.- las presentaciones podrán realizarse por transferencia electrónica las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Serán consideradas presentadas en término las transmisiones que se hubieran concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento general respectivo.

Las operaciones efectuadas en días inhábiles o feriados utilizando el DGIPWeb se considerarán, a los efectos legales, realizadas y/o presentadas el primer día hábil siguiente.

Inoperabilidad del Sistema - Presentación de Declaración Jurada

Artículo 15°.- Las presentaciones que se efectúen fuera del plazo de vencimiento, derivadas de la eventual inoperabilidad del sistema o de cualquiera otra causa, se considerarán realizadas fuera de término.

Presentación de las Obligaciones

Artículo 16°.- El cumplimiento de la obligación de ingreso de la Declaración Jurada deberá efectuarse en la fecha fijada en el cronograma de vencimientos generales que se establezca para cada impuesto y obligación fiscal.

Acuse de Recibo

Artículo 17°.- Cuando se efectúen presentaciones de Declaraciones Juradas, el sistema emitirá acuse de recibo, pudiendo ser reimpreso.

Validez de DDJJ por Pago

Artículo 18°.- La presentación de Declaraciones Juradas de cualquier tipo y tributos autorizados mediante el sitio “DGIPWeb - Sitio de Contribuyentes” se considerarán presentadas sólo si tiene pago con efecto cancelatorio relacionado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de la obligación. En caso de que no se produzca el pago se tendrá por no presentada, siendo pasible el contribuyente de las sanciones establecidas por falta de presentación de Declaración Jurada.

Declaración Jurada sin Movimiento

Artículo 19°.- No será de aplicación el artículo anterior si las Declaraciones Juradas presentadas lo son sin movimiento o sin saldo a ingresar, en cuyo caso se tendrán como cumplidas.

Conservación de Documentación para la Fiscalización

Artículo 20°.- La constancia de presentación de Declaración Jurada (Detalle de Declaración Jurada y Acuse de Recepción) -emitidos por el sistema en soporte papel-correspondientes a las presentaciones efectuadas a través de transferencia electrónica de datos, conforme al presente régimen, deberán conservarse en el domicilio fiscal del contribuyente y/o responsable a disposición del personal fiscalizador de esta Dirección, a los efectos establecidos en los Artículos 25°, 30°, 31° y 32° del Código Tributario (Ley N° 6.402 y sus modificatorias).

Cancelación de Obligaciones en General

Artículo 21°.- A los fines de la cancelación de los montos correspondientes a las obligaciones impositivas, los sujetos que hicieran uso del portal DGIPWeb se ajustarán a los procedimientos y vencimientos fijados en las normas generales vigentes.

Comprobantes con Fallas de Impresión

Artículo 22°.- A los fines del pago en banco o entidades recaudatorias autorizadas de cedulones, refacturaciones, cuotas de planes de financiación o Declaraciones Juradas, los comprobantes emitidos por sistema que no se encuentren debidamente impresos o sus códigos de barras no legibles, así como los cedulones emitidos con tachaduras y/o enmiendas, serán rechazados por la entidad bancaria sin más trámite.

Artículo 23°.- Cumplido, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Roberto Amadeo Gatta

Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

ANEXO I - Resolución N° 015/06 (D.G.I.P.)

Anexo I – Formulario de Solicitud de CIU

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
 Provincia de La Rioja

Solicitud de CIU

Lugar y Fecha: _____

Datos del Contribuyente
 Apellido y Nombre: _____
 C.U.I.T.: _____ Telef.: _____ E-mail: _____
 Calle: _____ N°: _____ Orientación: _____ C.P.: _____
 Piso: _____ Dpto.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Datos del Apoderado
 Apellido y Nombre: _____
 C.U.I.T./D.N.I.: _____ Nacido el: _____ Estado Civil: _____
 Calle: _____ N°: _____ Orientación: _____ C.P.: _____
 Piso: _____ Dpto.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Detalle de Cuentas e Impuestos a consultar
 Automotor: _____ Inmobiliario: _____
 Ingresos Brutos: _____ Sellos: _____

Manifiesto la adhesión al régimen de presentación de DDJJ y servicios que se prestan en el portal DIGIPWEB conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° _____
 Declaro conocer que la clave de seguridad e identificación personal asignada es de exclusiva propiedad y uso del contribuyente y que la misma será utilizada por el contribuyente para su uso.
 Las declaraciones juradas presentadas bajo este régimen serán válidas y consideradas formalizadas en los términos del artículo 196° del Código Tributario (Ley 6.402 y modificatorias), responsabilizando al contribuyente o responsable por la autenticidad de los datos transmitidos en su nombre y bajo la Clave de Identificación del Usuario (CIU).
 Firma del Solicitante _____

La firma de _____ concuerda con los registros de nuestros libros. No nos responsabilizamos por las facultades de los firmantes ni por el contenido del presente documento.
 La Rioja _____ Firma Certificada _____

Guía de Trámites

¿Qué tipo de trámite es?
 Es la solicitud de CIU, mediante la cual el contribuyente podrá realizar una serie de trámites con sus cuentas mediante el sitio web de la D. G.I.P., ahorrando tiempo y esfuerzo en el diligenciamiento.

¿Qué formulario debo utilizar?
 El formulario solicitud de C.I.U.

¿Que motivo me lleva a presentar este trámite?
 Este trámite permite a los contribuyentes obtener una clave, para consultar mediante la página web de la D.G.I.P. el estado de las cuentas de impuestos declaradas en el formulario, emitir cedulones de pago, etc.

¿Cómo debo completar el formulario?
 El formulario deberá completarlo el contribuyente

- "Lugar y Fecha": Deberá detallar la localidad donde presenta el formulario y el día.
- "Datos del Contribuyente": deberá detallar la totalidad de la información relacionada con el contribuyente, el domicilio que será el que la D. G.I.P. verificará y adoptará como domicilio para las notificaciones en caso que no tuviera declarado domicilio.
- "Datos del Apoderado": deberá detallar la totalidad de la información relacionada con el contribuyente, el domicilio y demás datos que se lo solicitan.
- "Detalle de Cuentas e impuestos a consultar": deberá detallar cada una de las cuentas que desea consultar por Internet, de cada uno de los impuestos. Aclaración las cuentas no declaradas no podrán ser consultadas.
- Declaración de conformidad del titular para que el apoderado consulte las cuentas.

¿Qué debo tener en cuenta?
 Las cuentas no declaradas no podrán ser consultadas.
 La utilización de la C.I.U. para acceder al sistema, su resguardo y protección, así como los datos transmitidos, son de exclusiva autoría y responsabilidad del usuario, en caso de extravío deberá solicitarla nuevamente ante la D. G.I.P.
 La D.G.I.P. no se hará responsable por la incorrecta utilización de la C. I.U.

¿Qué documentación debo presentar?
 Al presente formulario deberá acompañarse:

- A. Titular Persona Física
 - Documento de Identidad (I.E., LC o DNI)
 - Constancia de C.U.I.T. del Contribuyente
 - Apoderado de Persona Física
 - Documento de Identidad del Apoderado (I.E., LC o DNI)
 - Original y fotocopia del poder otorgado
 - Documento de Identidad del Apoderado (I.E., LC o DNI)
 - Constancia de C.U.I.T. del Contribuyente
 - Formularios de Afiliación con la misma modificados por autoridad policial, institución bancaria, Escritura de la Persona Física Titular
- B. Administrador de la Sucesión
 - Documento de Identidad del Administrador (I.E., LC o DNI)
 - Constancia de C.U.I.T. del Contribuyente
 - Resolución Judicial de Designación del Administrador
 - Resolución Judicial de Designación del Administrador y Sucesiones de Cualquier Tipo
 - Documento de Identidad del Representante Legal (I.E., LC o DNI)
 - Constancia de C.U.I.T. de la representada
 - Copia certificada de Acta de Designación del sujeto que acredita el carácter invocado
- C. Apoderado de Asociaciones y Sociedades de cualquier Tipo
 - Resolución Judicial de Designación del Administrador
 - Resolución Judicial de Designación del Administrador y Sucesiones de Cualquier Tipo
 - Documento de Identidad del Representante Legal (I.E., LC o DNI)
 - Constancia de C.U.I.T. de la representada
 - Copia certificada de Acta de Designación del sujeto que acredita el carácter invocado
- D. Beneficio de Gracia
 - Documento de Identidad del Símico (I.E., LC o DNI)
 - Designación judicial
 - Constancia de C.U.I.T. de la representada

¿Tiene algún costo?
 El trámite no requiere tasa retributiva de servicios. Es no gravado.

¿Dónde lo presento?
 -Bases de Atención al Público Casa Central de 8:30 a 12:30 y de 17:00 a 20:00 hs.
 -Bases de Atención al Público DNLP Casa Central de 8:00 a 13:00 hs.
 -Bases de Atención al Público Anexo Fiscalización de 8:30 a 12:30hs.
 -Bases de Atención al Público CEPAR de 8:30 a 12:30hs.
 -Bases de Atención al Público CPCE de 8:30 a 12:30hs.
 -Delegaciones de la D. G.I.P. de 8:30 a 12:30 y de 17:00 a 20:00 hs.

ANEXO II - ACUSE DE RECIBO

Los "acuse de recibo" de presentación de las Declaraciones Juradas serán generados por el sistema y contendrán como mínimo los siguientes datos:

1. Organismo recaudador
2. Número de transacción
3. Fecha de presentación
4. Código de control
5. C.U.I.T. del contribuyente
6. Impuesto
7. Concepto
8. Período Fiscal
9. Número de rectificativa
10. Número verificador

S/c. - \$ 700,00 - 26/12/2006

LICITACIONES

Licitación Pública A.P.O.P. N° 18/06

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Plámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Edificio Hospital de Olta - Dpto. General Belgrano - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01307-4-06
 Resolución A.P.O.P. N° 1.331/06
 Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 2.956.569,79
 Plazo de ejecución: doce (12) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 16/01/07 hasta las nueve (9:00) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 16/01/07 a horas diez (10:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Ing. Víctor J. Abraham
 Administrador General A.P.O.P.

S/c. - \$ 750,00 - 19 al 26/12/2006

Licitación Pública A.P.O.P. N° 19/06

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Plámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela Agrotécnica Secundaria Emeta de Chemical - Dpto. Chemical - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01333-8-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.321/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.373.777,53

Plazo de ejecución: nueve (9) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 24/01/07 hasta las nueve (09:00) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 24/01/07 a horas diez (10:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 1.300,00

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 19 al 26/12/2006

* * *

Licitación Pública A.P.O.P. N° 20/06

Gobierno de La Rioja

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Unidad Educativa Comunitaria N° 39 "Fray Bernardino Gómez" - Dpto. Capital - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01285-4-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.324/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 2.568.716,16

Plazo de ejecución: doce (12) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 24/01/07 hasta las diez y treinta (10:30) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 24/01/07 a horas once y treinta (11:30)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 19 al 26/12/2006

* * *

Licitación Pública A.P.O.P. N° 21/06

Gobierno de La Rioja

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refuncionalización Tribunales

Provinciales de Chilecito - Dpto. Chilecito - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01271-1-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.290/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.600.407,05

Plazo ejecución: doce (12) meses

Lugar recepción propuestas: Administración

Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 30/01/07 hasta las 8:30 horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 30/01/07 a horas 9:00

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 1.600,00

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 22 al 29/12/2006

* * *

Licitación Pública A.P.O.P. N° 22/06

Gobierno de La Rioja

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar
Provincial
Convenio 40 Millones**

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 164 "Loreto de Argüello" - Dpto. Capital - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01332-7-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.325/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.028.023,74

Plazo ejecución: ocho (8) meses

Lugar recepción propuestas: Administración

Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 30/01/07 hasta las 9:30 horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 30/01/07 a horas 10:30

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 22 al 29/12/2006

Licitación Pública A.P.O.P. N° 23/06

Valor del Pliego: \$ 900,00

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar
Provincial
Convenio 40 Millones**

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 22 y 26/12/2006

* * *

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 395 "Islas Malvinas" - Dpto. Capital - La Rioja"
Expte. Principal Cód. F7 - N° 01330-5-06
Resolución A.P.O.P. N° 1.320/06
Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.071.707,53
Plazo ejecución: ocho (8) meses
Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300
Fecha y hora de presentación de sobres: día 30/01/07 hasta las 11:00 horas
Fecha y hora apertura de propuestas: día 30/01/07 a horas 12:00
Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital
Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas
Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 22 al 29/12/2006

* * *

Licitación Pública A.P.O.P. N° 24/06

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar
Provincial
Convenio 40 Millones**

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 177 "Mariano Moreno" - Dpto. Capital - La Rioja"
Expte. Principal Cód. F7 - N° 01324-0-06
Resolución A.P.O.P. N° 1.318/06
Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 934.715,75
Plazo ejecución: seis (6) meses
Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300
Fecha y hora de presentación de sobres: día 11/01/07 hasta las 10:00 horas
Fecha y hora apertura de propuestas: día 11/01/07 a horas 11:00
Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital
Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

**Municipalidad del Departamento
Coronel Felipe Varela**

Licitación Pública

Municipalidad del Departamento Coronel Felipe Varela.
Expediente N° 20 H-00040-06.
Fecha de Inicio: 24/11/2006.
Iniciador: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Asunto: Presurización y Cisterna en Santa Clara. Presupuesto Oficial Base: \$ 241.094,42.
Valor del Pliego: \$ 400,00.
Venta de Pliegos: Nicolás Dávila s/n° Villa Unión (La Rioja).

C/c. - \$ 500,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

VARIOS

**Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete**

**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)**

Ley N° 6.595 - Art. 7°

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 43/06 que dispone declarar área bajo procesamiento -por el término de 180 días- un inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 6, entre el paraje de "Puerto del Valle" y la intersección de la Ruta Provincial N° 6 y Ruta Nacional N° 79 en el departamento Capital de esta provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes límites generales: al Norte: con Jesús Vera, Amalio Lorenzo Farías y paraje "Puerto del Valle", al Sur: con Jesús Dolores Moreno y campo "La Carreta Quebrada", al Oeste: con campo comunero "La Antigua", y al Este: con estancia "Los Cerrillos" y con campo "Santa Josefa".
Fdo. Ing. Martín Guzmán - Director General del I.M.T.I.

C/c. - \$ 180,00 - 19 al 26/12/2006

* * *

Gobierno de La Rioja

**Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)**

Ley N° 6.595 - Art. 7°

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 204/05 que dispone declarar una prórroga de "Área bajo Procesamiento" -por el término de 180 días- a los

inmuebles ubicados en Las Cañas, departamento Capital, dentro de los siguientes límites: Norte: con propiedad de Elpidio Carrizo y campo El Contadero, al Sur: con campo El Duraznillo, al Este: antiguo camino de La Rioja a Catamarca y campo Santa Fe y al Oeste: Cima del Velasco del departamento Capital de esta Provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Martín Guzmán - Director General del I.M.T.I.

C/c. - \$ 159,00 - 22 al 29/12/2006

* * *

Sanatorio Rioja S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores de accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 07 de febrero de 2006 a las 08:30 horas en la sede Social, sito en Avenida Juan Facundo Quiroga N° 1.117 de la ciudad de La Rioja:

Segunda Convocatoria

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio (Art. 242° - L.S.C.).
 - 2.- Motivos de la Convocatoria excedido el plazo establecido por el último párrafo del Art. 234° de la L.S.C.
 - 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Planillas, Cuadros, correspondiente al Ejercicio Económico N° XIV cerrado el 30 de junio de 2006. Aprobación de la Gestión del Directorio por dicho ejercicio.
 - 4.- Tratamiento del resultado del ejercicio y consideración de la remuneración del Directorio.
 - 5.- Modificación del Art. 11 del Estatuto Social.
- La Rioja, 14 de diciembre de 2006.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito en avenida Juan Facundo Quiroga N° 1.17 de la ciudad de La Rioja para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (2° párrafo del Art. 338° de la L.S.C. y sus modificaciones) de actuar por mandato, deberá presentar la correspondiente autorización o carta poder en instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Art. 239° de la L.S.C. y sus modificaciones).

N° 6.595 - \$ 270,00 - 22 al 29/12/2006

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 19.574 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Galleguillo Ingracia - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Ingracia Galleguillo para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 29 de noviembre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.541 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial, en autos Expte. N° 9.563 - "M" - 06, caratulados: "Miranda Tomasa Irene y Otro - Sucesorio", cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. Tomasa Irene Miranda y Angel Remigio Galleguillo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de diciembre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.546 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 38.022 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Cuenca Juan Eusebio - Sucesorio Ab Intestato" que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Juan Eusebio Cuenca, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 28 de noviembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.547 - \$ 40,00 - 12 al 26/12/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario Juan Arturo Carrizo, en los autos Expte. N° 38.038 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vargas Ramón Tomás - Información Posesoria", hace saber por cinco

(5) veces que el Sr. Ramón Tomás Vargas ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble de 3.072 hectáreas - 0.784,97 metros cuadrados, identificado bajo la Matrícula Catastral: 4-01-58-024-964-615, denominado "Campo El Quemado", ubicado sobre la Ruta Provincial N° 25 - Departamento Capital de la provincia de La Rioja. Lindando: al Norte: Alberto de la Vega Peñaloza, al Sur: Raquel Villafañe de Bazán Dávila, Arcadio Bazán y campo de Ampatá, al Oeste: Martín Rodríguez - campo El Rosario y María Manuela Viñes, y al Este: Ruta Provincial N° 25. Asimismo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al predio individualizado, a comparecer en los presentes autos en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 06 de diciembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo

Prosecretario

N° 6.548 - \$ 120,00 - 12 al 26/12/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.757/06, caratulados: "Cerezo Pedro Gregorio - Sucesorio Ab Intestato", Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Pedro Gregorio Cerezo para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 10 de octubre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 6.549 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 38.171 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Brizuela y Doria Raúl Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Raúl Alberto Brizuela y Doria para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 04 de diciembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 6.553 - \$ 40,00 - 12 al 26/12/2006

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría

"B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Josefa Elida o Josefa Elida Lorenza Corzo, en autos caratulados: "Corzo Vda. de Castro Josefa Elida Lorenza s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 7.993 - Letra "C" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 06 de diciembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 6.556 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 18.703/04 - Letra "J", caratulados: "Jalil Matilde - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Matilde Jalil, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 31 de agosto de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 6.557 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Walter José Ellis, a comparecer en los autos Expte. N° 37.974 - Letra "E" - Año 2006, caratulados: "Ellis Walter José - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de diciembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo

Prosecretario

N° 6.558 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría "B", cuyo titular es el Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ignacio Olivera y Audelina Rosenda Andrada de Olivera para tomar participación en los autos Expte. N° 37.786 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Olivera Ignacio y Otra - Sucesorio Ab

Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 23 de octubre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.559 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Cirilo Alfredo Reynoso, D.N.I. N° 6.717.105, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.233 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Reynoso Cirilo Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 15 de noviembre de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani **Dra. Yolanda Beatriz Mercado**
Secretario Juez de Paz Letrada

S/c. - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la actuario, en autos Expte. N° 38.035 - Letra "H" - Año 2006, caratulado: "Hernández Ramón Bonifacio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de cinco (5) veces para que comparezcan a estar a derecho a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Bonifacio Hernández dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 07 de diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.560 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 4.317 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Tello Salvador y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Tello Salvador y Sixta Rosario Díaz, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de agosto de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 6.561 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita a los tenedores de diecinueve (19) Pagares sin Protesto, suscriptos por el Sr. Alfredo Herrera Sánchez por la suma de \$ 931,00 cada uno, mediante edicto de ley que se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y córrase traslado de los presentes por el término de seis (6) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 8.049 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Herrera Sánchez Alfredo Anselmo c/Pedro R. Naz - Consignación", que se tramitan por ante esta Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, La Rioja, 28 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.563 - \$ 82,00 - 15 al 29/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todo aquel que se crea con derechos a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.409 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Cossedú Juan José Tomás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 04 de diciembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.566 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todo aquel que se crea con derecho, a comparecer dentro del término de quince (15) días después de la última publicación en los autos Expte. N° 38.411 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Luna Antonio Leopoldo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 12 de diciembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.567 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

* * *

La Dra. María I. Vega G. de Ocampo, Presidente de la Cámara de Paz Letrada, por la Secretaría N° 3 de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Miguel Angel Vera, a comparecer en los autos Expte. N° 40.693 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Miguel Angel s/Sucesorio Ab Intestato". El edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación en esta Circunscripción. Secretaría, 12 de diciembre de 2006. Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari - Secretaria Cámara de Paz Letrada - La Rioja.

Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 6.568 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

* * *

La señora Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María E. Fantín de Luna, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces a los efectos de hacer saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos caratulados: "Busleimán Jorge Nicolás s/Información Posesoria", Expte. N° 9.471 - Letra "B" - Año 2006, sobre un inmueble ubicado sobre acera Oeste de calle Lamadrid N° 340 de la ciudad de La Rioja que, según Plano de Mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 016222, de fecha 04 de agosto de 2005, se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: 1 - S.: A - M.: 22 - P.: 12. Cuenta con una superficie de 850,19 m2, que linda: al Norte: José Busleimán y Héctor Peña Mercado, Sur: Olga Susana Rodríguez y Hugo Bernardo Abarca, Este: calle Lamadrid, y al Oeste: Gina Coppari de Santacroce. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a contestar el traslado y/o estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de diciembre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.569 - \$ 120,00 - 15 al 29/12/2006

* * *

El Dr. Oreste C. Chiavassa, Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lila J. Menoyo, en los autos Expte. N° 3.715 - Letra "G" - Año 2002, caratulados: "González Francisco Antonio - Información

Posesoria", cita a los Sres. Adalberto José Cordero y Julio Ramacciotti, a comparecer ante este Tribunal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, debido a que el actor ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Santa Rita, barrio Los Paraísos, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 725,00 m2, y cuya Matrícula Catastral es: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 72 - Parc.: 17, y el mismo colinda: al N.O.: con calle Santa Rita, al N.E.: con propiedad del actor, al S.E.: con propiedad del Sr. Julio Leoncio Palacios, al S.O.: con calle Julio A. Roca (ex camino a Polco).
Chamental, La Rioja, 09 de agosto de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.572 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Alejandro Domingo Aballay, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 37.915 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Aballay Alejandro Domingo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.573 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Luna José Agustín, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 9.609 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Luna José Agustín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de diciembre de 2006. Dra. Norma A. de Mazzucchelli - Juez. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.575 - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro,

hace saber que en los autos Expte. N° 7.888 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Defensor General Fuentes Hugo César - Sucesorio", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Hugo César Fuentes, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar sin Gastos.

La Rioja, 05 de diciembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.576 - \$ 40,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de Paz Letrada de esta ciudad de La Rioja, Dra. María Inés Vega de Ocampo, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Carolina Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Nicolás Desiderio Argüello, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.631 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Argüello Nicolás Desiderio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, 13 de diciembre de 2006.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria a/c.

N° 6.577 - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pedro Víctor Díaz para estar a derecho en los autos Expte. N° 37.916 - "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Pedro Víctor - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C.

La Rioja, 09 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.579 - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Expte. N° 4.667 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pereyra Yolanda del Carmen - Información Posesoria", hace saber por cinco (5)

veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoria sobre las parcelas ubicadas en el paraje "Pto. El Talar" - Distrito el Quemado - Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, cuyos linderos y Nomenclaturas Catastrales se indican: A) Fracción I: Superficie: 14 ha 5.940,60 m2. Linderos: al Norte: camino público, al Sur: con el Sr. José Tello, al Este: camino a Las Peñas, y al Oeste: callejón ancho del Sr. José Tello. B) Fracción II: Superficie: 70 ha 4.464,44 m2. Linderos: al Norte: camino público, al Sur: callejón que separa las propiedades de los Sres. Pablo Moreno, Manuel Moreno y Adolfo Moreno, al Este: con la propiedad del Sr. Benigno Andrada, y al Oeste: campo común El Quemado y camino a Las Peñas. C) Fracción III: Superficie: 93 ha 6.103,50 m2. Linderos: al Norte: con las propiedades de los Sres. Manuel Fuentes, Santiago Quintero y José Tello, al Sur: con camino público, al Este: con el camino Santa Ana y con el Sr. José Tello, y al Oeste: con el Sr. Edgardo Tello. Nomenclaturas Catastrales: Mat. Catastral: 4-14-13-011-482-066; 4-14-13-011-500-050; 4-14-13-011-501-010; 4-14-13-011-512-050; 4-14-13-011-516-082; 4-14-12-022-555-989, y Parcelas Mat. Catastral: Dpto. 14,4-14-13-011-550-010; 4-14-13-011-565-070 y 4-14-13-011-600-054. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, La Rioja, 21 de junio de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 6.582 - \$ 200,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.711 - Letra "F" - Año 2006, caratulado: "Flores Ramona Rosa y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Flores Ramona Rosa y Gervasio de Dolores Agüero, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, 11 de diciembre de 2006.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 6.583 - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Agustín Rolandi, L.E. N° 6.702.003, a que comparezcan a estar a derecho en los

autos Expte. N° 12.759 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rolandi Agustín - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 10 de noviembre de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Sebastián Pedro Reynoso, D.N.I. N° 03.002.625, y de Beneranda del Pilar Olivera, L.C. N° 07.890.997, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.659 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Reynoso Sebastián Pedro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 21 de noviembre de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.418 - "A" -2006, caratulado: "Arroyo Pedro Enrique - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Pedro Enrique Arroyo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de diciembre de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaría Civil

N° 6.587 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Santos Secundino Flores, a comparecer

en los autos Expte. N° 7.195 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Flores Santos Secundino - Sucesorio Ab Intestato". El edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, veintinueve de setiembre de dos mil cuatro. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B".

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.588 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos José Elpidio Carrizo y Juana Gregoria Gallardo de Carrizo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 8.176 - "G" - 2006, caratulados: "Gallardo de Carrizo Juana Gregoria y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de diciembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.589 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 19.879 - "B" - 2006, caratulados: "Blanco, Santos Segundo - Sucesorio Ab Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Santos Segundo Blanco, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 14 de diciembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.590 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en autos Expte. N° 18.942 - Letra "L" - Año 2004,

caratulados: “López Lozano, Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Juan Carlos López Lozano, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 28 de febrero de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría

N° 6.591 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Héctor Ramón Lovrinkevich ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 8.009 - “L” - Año 2006, caratulados: “Lovrinkevich Héctor Ramón - Información Posesoria”, sobre el inmueble ubicado en el barrio Puerta de la Quebrada, ciudad Capital de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección E, Manzana 198, Parcela 46, con una superficie de 8.579,66m² y Parcela 47, con una superficie de 24.472,72 m², compuesto por las siguientes medidas: Parcela 46: desde el punto A al punto B, 95,68 m; punto B al punto C, 115,97 m; punto C al punto D, 33,89 m; punto D al punto O, 75,85 m; punto O al punto N, 31,45 m; punto N al punto M, 99,48m; punto M al punto A, 56,14 m. Parcela 47: punto E al punto F, 15,13 m; punto F al punto G, 40,36 m; punto G al punto H, 45,87 m; punto H al punto I, 38,13 m; punto I al punto J, 24,66 m; punto J al punto K, 207,41m; punto K al punto L, 135,13 m; punto L al punto Q, 98,87 m; punto Q al punto P, 33,79 m; punto P al punto E, 75,59 m; según plano de mensura aprobado por Disposición N° 016496, lindando al Norte: calle Sagrada Familia; al Sur: propiedad del Sr. Eduardo Nicolás Herrera; Oeste: propiedad del Sr. Antonio Cutrona Castro; Este: propiedad de la sucesión de Marcos Páez.

La Rioja, 13 de diciembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaría

N° 6.592 - \$ 110,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) días que los Sres. Ramón Luis Montivero, Miguel Antonio Montivero, Roque Cirilo Reynoso y Carlos César Reynoso, han iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 37.862 - Letra “M” - Año 2006, caratulados: “Montivero, Ramón Luis y Otro s/Información Posesoria”, con relación de cuatro

inmuebles rurales ubicados en el pasaje camino a la localidad de Juan Caro de esta ciudad. Los linderos son los siguientes: inmueble del Sr. Ramón Luis Montivero: al Sur con camino a Juan Caro; al Este con Carlos César Reynoso; al Oeste con campo común y al Norte con Edgardo Antonio Córdoba y Nicolás Vidal. Inmueble del Sr. Carlos César Reynoso: al Sur con camino a Juan Caro; al Este con Miguel Antonio Montivero; al Oeste con Edgardo Antonio Córdoba, Nicolás Vidal, Roque Reynoso y Ramón Luis Montivero y al Norte con campo La Calera. Inmueble del Sr. Miguel Antonio Montivero: al Sur con camino a Juan Caro; al Este con acueducto camino vecinal; al Oeste con Carlos César Reynoso y al Norte con campo La Calera. Inmueble del Sr. Roque Cirilo Reynoso: al Sur con Alicia Dominga Brizuela; al Este con Alicia Dominga Brizuela y camino a Juan Caro, al Oeste con Julio César Reynoso; y al Norte con camino a Juan Caro. La superficie total de los inmuebles es de 8 ha 7.528,26 m²; 173 ha 4.903,39 m²; 109 ha 8.680,11 m²; y 5 ha 8.881,50 m², respectivamente, aprobado por Disposición Catastral N° 016542, en la cual se consigna sin antecedentes dominiales. Nomenclatura Catastral N° 4-01-50-042-939-320; N° 4-01-50-042-893-432; N° 4-01-50-042-856-373; y N° 4-01-50-042-948-385, respectivamente. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho respecto a los inmuebles descriptos. El presente se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad. (Art. 409 del C.P.C.).

Secretaría, La Rioja, 12 de diciembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.593 - \$ 140,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil “B”, en autos Expte. N° 19.800/06 - Letra “O”, caratulados: “Olivera, Argelino Bernabé - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Argelino Bernabé Olivera, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, diecinueve de diciembre de dos mil seis.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría

N° 6.594 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B”, a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a la herencia del extinto Maximiliano Romanazzi, D.N.I. N° 29.138.043, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.995 - Letra "R" - 2006, caratulados: "Maximiliano Romanazzi s/Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.596 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

Poder Judicial - Provincia de Córdoba

Juez de Primera Inst. y 52 Nom. Civil y Comercial (Concursos y Sociedades Número 8) de la ciudad de Córdoba, hace saber que en autos "Cive La Rioja S.A. - Gran Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (Expte. N° 52.8871/36) - por "Sentencia Número 648. Córdoba, 18 de octubre de 2006, se resolvió: I)- Declarar la quiebra indirecta por incumplimiento del acuerdo preventivo en los términos de los Artículos 63° y 64° de la Ley N° 24.522, de "Cive La Rioja Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 2.078 a 2.093 del Libro N° 39, año 1985, F° 4.746 a 4.755 del Libro N° 40 de fecha 27/11/86 - F° 341 a 382 del Libro N° 49 de fecha 13/03/95 - F° 1.185 a 1.224 del Libro N° 49 de fecha 23/06/95, con domicilio social en calle Ruta N° 5 - Km 3½ - Parque Industrial de la ciudad de La Rioja. ... IX)- Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, que dentro del plazo de veinticuatro horas deberán hacer entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. Ordenar a la fallida la entrega al Síndico en el plazo de veinticuatro horas, de los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. X)- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. ... XIV)- Fijar un nuevo período informativo, debiendo los acreedores de causa o título posterior a la presentación en Concurso Preventivo -22 de diciembre de 1997- requerir la verificación de sus acreencias por ante la Sindicatura hasta el día veintiséis de diciembre de dos mil seis inclusive. XV)- Fijar como plazo para que la Sindicatura presente el Informe Individual el día catorce de marzo de dos mil siete. Hacer saber que la sentencia de Verificación de los Créditos se dictará el día seis de abril de dos mil siete. Fijar como plazo para que la Sindicatura presente el recálculo de los créditos previstos por el Artículo 202 - 2° Párrafo de la L.C.Q. el día catorce de marzo de dos mil siete. XVI)- Fijar como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General el día veinticinco de abril de dos mil siete. ...". Fdo. Luis Alfredo Ceballos (Juez). Nota: Se hace saber a los señores acreedores que la Sindicatura interviniente, integrada por los Cres. Elsa Beatriz Tenaguillo de Molina, Guillermo Enrique Posse y Ernesto Pedro Corso, tiene constituido domicilio a los efectos procesales en calle 27 de abril N° 564 - 2° Piso -

Dpto. "B" de la ciudad de Córdoba. Of. 20/10/2006. Fdo. Carolina Musso - Secretaria.

Carolina Musso
Secretaria

S/c. - \$ 800,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor C. Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Lucas Horacio Pacheco y María Isabel Gordillo, a estar a derecho en los autos, Expte. N° 37.872 - "P" - 2006, caratulados: "Pacheco Lucas Horacio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 12 de diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.597 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, por Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre la sucesión de Quinteros Saturnina, para que en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 19.750 - "Q" - 2006, caratulados: "Quinteros Saturnina -Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 14 de diciembre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.599 - \$ 45,00 - 26/12/2006 al 09/01/2007

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 9.328 - Letra "E" - Año 2006, caratulados: "Elster-Amco de Sudamérica S.A. s/Cambio de Directorios", ha ordenado la publicación por un (1) día del pedido de cambio de domicilio de la firma "Elster-Amco de Sudamérica S.A.", de acuerdo a lo siguiente: Fecha de los instrumentos: Cambios de Directorios dispuesto por: Actas de Asamblea y de Directorios del 25/02/05; Actas de Asamblea y de Directorios del 16/02/04; Actas de Asamblea y de Directorios del 13/02/03; Actas de Asamblea y de

Directorios del 11/12/01, y Actas de Asamblea y de Directorios del 28/03/01.

Secretaría, 19 de diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.600 - \$ 48,00 - 26/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en el Expte. N° 9.325 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Galileo La Rioja S.A. s/Inscripción de Aumento de Capital", ha ordenado la publicación por un (1) día del pedido de inscripción de la modificación del Contrato Social de la firma "Galileo La Rioja S.A.", de acuerdo a lo siguiente: Fecha del instrumento: Dispuesta mediante Escritura N° 296 de fecha 16 de mayo de 2006, protocolizada Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2006. Modificación del Artículo Cuarto: Se fija el Capital Social de la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Tres Mil Quinientos Ochenta y Siete (\$ 2.203.587) a la suma de Pesos Quince Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Ochenta y Siete (\$ 15.303.587), representado por 15.303.585 acciones de un voto y Un Peso cada una. Se encuentran subsistentes y en toda su plenitud las demás cláusulas del contrato por no haber sido modificadas.

Secretaría, 19 de diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.601- \$ 70,00 - 26/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 9.324 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Galileo La Rioja S.A. s/Cambio de Directorios", ha ordenado la publicación por un (1) día del pedido del cambio de domicilio de la firma "Galileo La Rioja S.A.", de acuerdo a lo siguiente: Fecha de los instrumentos: Cambios de Directorios dispuestos por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime -de fecha 09 de diciembre de 2002, y Actas de Directorio N° 307 -de fecha 10 de diciembre de 2002- y N° 340 de fecha 01 de agosto de 2006. Secretaría, 18 de diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.602 - \$ 48,00 - 26/12/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 95-G-2006. Titular: Granillo Valdez Guillermo. Denominación: "Homero". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 20 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6777420.77 - Y=3398712.69) ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia. Se informa, además, que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 79 ha 5.585,80 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3397560.424 X=6777202.220, Y=3398757.357 X=6777202.220, Y=3398757.357 X=6777866.907, Y=3397560.424 X=6777866.907. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6777420.77-3398712.69-13-02-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 14 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 6.580 - \$ 180,00 - 19, 26/12/2006 y 02/01/2007